



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00168015-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación de la Esp. Prof. BRITOS, Valeria Julieta (D.N.I. N.º 26.480.919), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión, para prestar servicios profesionales vinculados al desarrollo de capacitación y talleres sobre conocimiento y uso de estrategias de acompañamiento en la enseñanza en la virtualidad, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG), a partir del 26/08/2020 al 16/11/2020, con una carga horaria de 10 horas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5) y art.16 inc. e) de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado e informes requeridos por la norma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período por el cual se solicita la contratación desde el 26/08/2020 al 16/11/2020 no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por el profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados en calidad de profesional independiente vinculados al desarrollo de capacitación y talleres sobre conocimiento y uso de estrategias de acompañamiento en la enseñanza en la virtualidad, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG), durante el período del **26/08/2020 al 16/11/2020**, por la **Esp. Prof. BRITOS, Valeria Julieta (D.N.I. N.º 26.480.919)** y disponer el pago de sus honorarios profesionales totales de pesos trece mil (\$ 13.000), devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá imputarse a la fuente y afrontado con los fondos informados por la Secretaria Administrativa, cuyo Informe acompaña a la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Secretaria solicitante observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

Artículo 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.